

ORDENANZA LOCAL

PLAN REGULADOR COMUNAL DE TOLTEN

Localidades de Nueva Toltén y Villa los Boldos.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Generalidades

La presente Ordenanza Local contiene las normas referentes a límite urbano, zonificación, usos de suelo, condiciones de subdivisión predial, edificación, urbanización y vialidad que regirán dentro del área urbana de la comuna de Toltén. La presente Ordenanza Local, junto con los planos Nueva Toltén PRC-09118-1 , Villa los Boldos PRC-09118-2, todos a escala 1:2.500, la Memoria Explicativa y el Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, conforman un solo cuerpo legal, siendo la Ordenanza un cuerpo normativo que se complementa con las disposiciones gráficas de los Planos.

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE URBANO DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

Artículo 2. Limite Urbano

El Límite urbano del Plan, se define de conformidad con la descripción de puntos y tramos que se detalla a continuación:

LOCALIDAD DE NUEVA TOLTEN PRC 09118-1

PUNTO			Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
Punto	Coord. UTM				
	X	Y			
1	657804	5661675	Punto de intersección entre la ribera oriente del Rio Toltén y la línea imaginaria trazada paralela 139mt al sur del eje de calle Washington		
2	657988	5662318	Punto de intersección entre la ribera oriente del Rio Toltén y la línea imaginaria trazada paralela 15mt al poniente del eje de calle Ruta Costera	1-2	Línea sinuosa por la ribera oriente del rio Toltén que une los puntos 1 y 2

PUNTO			Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
Punto	Coord. UTM				
	X	Y			
3	658447	5662480	Punto de intersección entre la línea imaginaria trazada paralela 470mt al oriente del eje de calle Ruta Costera y la prolongación de línea oficial Norponiente de calle José María Caro	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3
4	659645	5662255	Punto de intersección entre la línea imaginaria trazada a 20mt de la prolongación de la línea oficial norte de calle Las Azucenas y la línea imaginaria trazada paralela 135mt al oriente del eje de calle Camino a Villa Los Boldos	3-4	Línea recta que une los puntos 3 y 4
5	659197	659197	Punto de intersección entre la línea imaginaria trazada paralela 130mt al norte del eje de calle Camino a Boroa Norte y la línea imaginaria trazada paralela 134mt al oriente del eje de calle Los Peumos	4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5
6	659200	5661453	Punto de intersección entre la línea imaginaria trazada paralela 134mt al oriente del eje de calle Los Peumos y la línea imaginaria trazada paralela 253mt al sur del eje de calle Camino a Boroa Norte	5-6	Línea recta que une los puntos 5 y 6
7	658598	5661453	Punto de intersección entre la línea imaginaria trazada paralela 138mt al sur del eje de calle Washington y la línea imaginaria trazada paralela 114mt al poniente del eje de calle General Barboza	6-7	Línea recta que une los puntos 6 y 7
8	658476	5661539	Punto de intersección entre la prolongación de la línea oficial norponiente de calle Arturo Alessandri y la línea imaginaria trazada paralela 235mt al poniente del eje de calle General Barboza	7-8	Línea recta que une los puntos 7 y 8
9	658005	5661536	Punto de intersección entre la línea imaginaria trazada paralela 139mt al sur del eje de calle Washington entre camino a Queule y Pasaje 1 y la línea imaginaria trazada paralela 135mt al oriente del eje de calle José María Caro	8-9	Línea recta que une los puntos 8 y 9
				9-1	Línea recta que une los puntos 9 y 1

LOCALIDAD DE VILLA LOS BOLDOS PRC 09118-2

PUNTO			Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
Punto	Coord. UTM				
	X	Y			
10	664141	5664578	Punto de intersección entre la línea imaginaria trazada paralela 15mt al nor poniente del eje del Estero Socco y la línea imaginaria trazada a 30mt al nor oriente del eje del Curso de Agua s/n		
11	664330	5664383	Punto de intersección entre la línea imaginaria trazada paralela 30mt al nor oriente del eje del Curso de Agua s/n y la línea imaginaria trazada paralela 97mt al nor poniente del eje calle Manuel Rodríguez	10-11	Línea sinuosa a 30mt del eje del Curso de Agua s/n, que une los puntos 10 y 11
12	664822	5664666	Punto de intersección entre la línea imaginaria trazada paralela 97mt al nor poniente del eje calle Manuel Rodríguez y la línea imaginaria trazada paralela 253mt al nor oriente del eje calle Los Arrayanes	11-12	Línea recta que une los puntos 11 y 12
13	664997	5664356	Punto de intersección entre la línea imaginaria trazada paralela 253mt al nor oriente del eje calle Los Arrayanes y la línea imaginaria trazada paralela 103mt al sur oriente del eje calle General Ibáñez	12-13	Línea recta que une los puntos 12 y 13
14	664502	5664074	Punto de intersección entre la línea imaginaria trazada paralela 103mt al sur oriente del eje calle General Ibáñez y la línea imaginaria trazada paralela 16mt al poniente del eje calle Darío Salas	13-14	Línea recta que une los puntos 13 y 14
15	663864	5663905	Punto de intersección entre la línea imaginaria trazada paralela 15mt al nor poniente del eje del Estero Socco y la línea imaginaria trazada 50mt al sur del eje del Río Boldo	14-15	Línea sinuosa a 50mt al sur del eje del río Boldo que une los puntos 14 y 15
				15-10	Línea sinuosa a 15mt al poniente del eje del estero Socco que une los puntos 15 y 10

CAPITULO III NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

Artículo 3. Cierros Exteriores

Los cierros de los sitios eriazos y propiedades abandonadas que enfrenten el espacio público deben tener carácter definitivo de una altura mínima de 2,00 m y deberán ser 100% transparentes.

Artículo 4. Ochavos

En las esquinas de las vías que conforman el presente Plan Regulador, los muros de fachada ubicados en la línea oficial formarán ochavos perpendiculares a la bisectriz del ángulo que forme la línea oficial. El largo de estos ochavos será de 4 m.

Artículo 5. Estacionamientos

Se establece la siguiente dotación mínima de estacionamientos:

USO	TIPO	CLASE	ESTANDARES
VIVIENDA	RESIDENCIAL	Edificios o conjuntos de Viviendas	1 cada 3 viviendas
	HOSPEDAJE	Hoteles, moteles, hosterías	1 cada 2 habitaciones
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Supermercado, locales comerciales, centros comerciales, grandes tiendas Servicentro, similares	1 cada 40 mts ² construidos.
		Restaurante, club social, pubs, discotecas, Fuentes de soda, bares y similares	1 cada 30 mts construidos.
		Locales comerciales de hasta 70 mts ² construidos	1 cada 20 mts construidos.
		Terminales de distribución Agropecuario y pesquero	200 M2 edificados o 500 m ² de recinto
	CULTO Y CULTURA	Museos, bibliotecas, casa de la cultura, sala de exposición, Auditorios	1 cada 50 m ² construidos
	DEPORTES	Estadios gimnasios	1 cada 50 espectadores
	EDUCACIÓN	Establecimientos de enseñanza Media	1 cada 4 aulas de clases o Laboratorios
		Establecimientos de Enseñanza técnica	1 cada 2 aulas de Clases o laboratorios
	SALUD	Unidades de hospitalización, hospitales	1 cada 80 mts ² construidos.
		Consultorios	1 cada 100 mts ² construidos.
		Clínicas y centro de salud	1 cada 50 mts ² construidos.
	SERVICIOS	Recintos destinados a la prestación de servicios Profesionales , públicos o privados	1 cada 60 m ² construidos
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	ARTESANIAS	Talleres artesanales
INDUSTRIA INOFENSIVA Y MOLESTA		Industria	1c/200 m ² . Construidos
		Almacenamiento	1c/300 m ² . Construidos
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Terminal rodoviario	1 unidad de estacionamiento por Bus

CAPITULO IV**USOS DE SUELO, ZONIFICACION, AREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO****Artículo 6. Zonificación**

Para el área urbana de las localidades de Nueva Toltén y Villa Los Boldos se define las siguientes zonas, graficadas en los planos, Nueva Toltén PRC-09118-1 y Villa Los Boldos PRC-09118-2:

LOCALIDAD	ZONA URBANA	
Nueva Toltén	Zona Mixta Centro	ZMC
	Zona Mixta 2 Alta Densidad	ZM2
	Zona Mixta 3 Media Densidad	ZM3
	Zona Mixta 4 Baja Densidad	ZM4
	Zona Equipamiento	ZE
	Zona Área Verde	ZAV
Villa los Boldos	Zona Mixta 2 Alta Densidad	ZM2
	Zona Mixta 3 Media Densidad	ZM3
	Zona Mixta 4 Baja Densidad	ZM4
	Zona Área Verde	ZAV

Artículo 7. Normas específicas

A las zonas individualizadas en el Artículo 6 de la presente Ordenanza Local, se les asigna los usos de suelo permitido y prohibido y normas específicas de subdivisión predial y edificación que a continuación se indican:

ZONA MIXTA CENTRO (ZMC); Zona presente en la localidad de Nueva Toltén

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Permitido
Hospedaje	Permitido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido, excepto estaciones o centros de servicio automotor y discotecas
Culto y Cultura	Permitido
Deporte	Permitido, excepto estadios, medialuna y autódromos.
Educación	Permitido
Salud	Permitido excepto hospital, centros de rehabilitación, cementerio y crematorio.
Seguridad	Permitido, excepto cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria, centros de privación de libertad y recintos militares.
Servicios	Permitido
Social	Permitido
INFRAESTRUCTURA	
Transporte	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
	Todo prohibido
ESPACIO PUBLICO	
	Permitido
ÁREAS VERDES	
	Permitido
USOS DE SUELO PROHIBIDOS	
	Todos los no señalados como permitidos.

CONDICIONES DE EDIFICACION Y SUBDIVISION		
	RESIDENCIAL	OTROS USOS
Superficie de subdivisión predial mínima (m2)	200	
Coeficiente de ocupación del suelo	0,6	0,8
Coeficiente de constructibilidad	2,4	3,2
Altura máxima de edificación (m)	12	12
Sistema agrupamiento	Continuo, Aislado y Pareado	
Antejardín (m)	0	
Densidad Máxima (hab/Há)	1000	No aplica

ZONA MIXTA 2 ALTA DENSIDAD (ZM2); Zona presente en las localidades de Nueva Toltén y Villa Los Boldos

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Permitido
Hospedaje	Permitido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido, excepto discotecas
Culto y Cultura	Permitido
Deporte	Permitido, excepto estadios, autódromos y medialuna.
Educación	Permitido
Salud	Permitido excepto cementerio y crematorio.
Seguridad	Permitido, excepto cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria, centros de privación de libertad y recintos militares.
Servicios	Permitido
Social	Permitido
INFRAESTRUCTURA	
Transporte	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
	Todo prohibido
ESPACIO PUBLICO	
	Permitido
ÁREAS VERDES	
	Permitido
USOS DE SUELO PROHIBIDOS	
	Todos los no señalados como permitidos.

CONDICIONES DE EDIFICACION Y SUBDIVISION		
	RESIDENCIAL OTROS USOS	EQUIPAMIENTO SALUD
Superficie de subdivisión predial mínima (m2)	200	
Coefficiente de ocupación del suelo	0,6	0,8
Coefficiente de constructibilidad	1,8	3,2
Altura máxima de edificación (m)	9	12
Sistema agrupamiento	Continuo, Aislado y Pareado	
Antejardín (m)	3mts, excepto 5mt frente a calle Ruta Costera camino a Hualpin	
Densidad Máxima (hab/Há)	800	No aplica

Para autorizar proyectos en terrenos que estén bajo las áreas de riesgo AR-2, a que se refiere el artículo 8 de esta Ordenanza Local, se requerirá dar cumplimiento a lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Las normas urbanísticas aplicables a dichos proyectos, serán las establecidas para la presente zona una vez que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ZONA MIXTA 3 MEDIA DENSIDAD (ZM3); Zona presente en las localidades de Nueva Toltén y Villa Los Boldos

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Permitido
Hospedaje	Permitido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido, excepto estaciones o centros de servicio automotor y discotecas
Culto y Cultura	Permitido
Deporte	Permitido
Educación	Permitido
Salud	Permitido excepto cementerio y crematorio.
Seguridad	Permitido, excepto cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria, centros de privación de libertad y recintos militares.
Servicios	Permitido
Social	Permitido
INFRAESTRUCTURA	
Transporte	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industrias inofensivas	Permitido
ESPACIO PUBLICO	
	Permitido
ÁREAS VERDES	
	Permitido
USOS DE SUELO PROHIBIDOS	
	Todos los no señalados como permitidos.

CONDICIONES DE EDIFICACION Y SUBDIVISION			
	RESIDENCIAL	OTROS USOS	ACTIVIDAD PRODUCTIVA
Superficie de subdivisión predial mínima (m2)	150		
Coefficiente de ocupación del suelo	0,6	0,4	0,4
Coefficiente de constructibilidad	1,8	1,2	1,2
Altura máxima de edificación (m)	9	9	9
Sistema agrupamiento	Aislado y Pareado		
Antejardín (m)	3 mts		
Densidad Máxima (hab/Há)	500	No aplica	

Para autorizar proyectos en terrenos que estén bajo las áreas de riesgo AR-2, a que se refiere el artículo 8 de esta Ordenanza Local, se requerirá dar cumplimiento a lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Las normas urbanísticas aplicables a dichos proyectos, serán las establecidas para la presente zona una vez que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ZONA MIXTA 4 BAJA DENSIDAD (ZM4); Zona presente en las localidades de Nueva Toltén y Villa Los Boldos

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Permitido
Hospedaje	Permitido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido
Culto y Cultura	Permitido
Deporte	Permitido
Educación	Permitido
Salud	Permitido, excepto cementerio y crematorio.
Seguridad	Permitido, excepto cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria, centros de privación de libertad y recintos militares.
Servicios	Permitido
Social	Permitido
INFRAESTRUCTURA	
Transporte	Permitido
Sanitaria	Permitido
Energía	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industrias inofensivas	Permitido
ESPACIO PUBLICO	
	Permitido
ÁREAS VERDES	
	Permitido
USOS DE SUELO PROHIBIDOS	
	Todos los no señalados como permitidos.

CONDICIONES DE EDIFICACION Y SUBDIVISION		
	RESIDENCIAL	OTROS USOS
Superficie de subdivisión predial mínima (m2)	200	
Coeficiente de ocupación del suelo	0,4	
Coeficiente de constructibilidad	0,8	
Altura máxima de edificación (m)	6	
Sistema agrupamiento	Aislado y Pareado	
Antejardín (m)	3mts, excepto 5mt frente a calle Ruta Costera camino a Hualpin	
Densidad Máxima (hab/Há)	250	No aplica

Para autorizar proyectos en terrenos que estén bajo las áreas de riesgo AR-1, AR-2 , a que se refiere el artículo 8 de esta Ordenanza Local, se requerirá dar cumplimiento a lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Las normas urbanísticas aplicables a dichos proyectos, serán las establecidas para la presente zona una vez que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ZONA EQUIPAMIENTO (ZE); Zona presente en la localidad de Nueva Toltén

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Permitido
Hospedaje	Permitido
EQUIPAMIENTO	
Comercio	Permitido, excepto term. de distribución, grandes tiendas.
Culto y Cultura	Permitido
Deporte	Permitido, excepto estadios, centros deportivos, medialunas y gimnasios.
Esparcimiento	Permitido
Social	Permitido
INFRAESTRUCTURA	
	Todo Prohibido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
	Todo Prohibido
ESPACIO PUBLICO	
	Permitido
ÁREAS VERDES	
	Permitido
USOS DE SUELO PROHIBIDOS	
	Todos los no señalados como permitidos.

CONDICIONES DE EDIFICACION Y SUBDIVISION		
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO
Superficie de subdivisión predial mínima (m2)	1000	
Coefficiente de ocupación del suelo	0,3	
Coefficiente de constructibilidad	0,9	
Altura máxima de edificación (m)	9	
Sistema agrupamiento	Aislado	
Antejardín (m)	3mts, excepto 5mt frente a calle Ruta Costera camino a Hualpin	
Densidad Máxima (hab/Há)	250	No aplica

Para autorizar proyectos en terrenos que estén bajo las áreas de riesgo AR-1, AR-3, a que se refiere el artículo 8 de esta Ordenanza Local, se requerirá dar cumplimiento a lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Las normas urbanísticas aplicables a dichos proyectos, serán las establecidas para la presente zona una vez que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ZONA AREA VERDE (ZAV); Zona presente en la localidad de Nueva Toltén

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS - PROHIBIDOS
ESPACIO PUBLICO	
	Permitido
ÁREAS VERDES	
	Permitido
USOS DE SUELO PROHIBIDOS	
	Todos los no señalados como permitidos.

CONDICIONES DE EDIFICACION Y SUBDIVISION		
	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO
Superficie de subdivisión predial mínima (m2)		2000
Coeficiente de ocupación del suelo		0,2
Coeficiente de constructibilidad		0,1
Altura máxima de edificación (m)		7
Sistema agrupamiento		Aislado
Antejardín (m)		10

Para autorizar proyectos en terrenos que estén bajo las áreas de riesgo AR-1, AR-2, AR-3, AR-4, a que se refiere el artículo 8 de esta Ordenanza Local, se requerirá dar cumplimiento a lo señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Las normas urbanísticas aplicables a dichos proyectos, serán las establecidas para la presente zona una vez que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 8. Áreas restringidas al desarrollo urbano: Áreas de Riesgo

En el presente Plan, se constituyen las siguientes áreas de riesgo:

AR-1 Zona inundable por cercanía a río

AR-2 Zona potencialmente inundable por napa freática

AR-3 Zona potencialmente inundable por cercanía a río

AR-4 Zona inundable por napa freática

Para autorizar proyectos en estas áreas, se requerirá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Las normas urbanísticas aplicables serán las establecidas en el artículo 7 de esta Ordenanza Local.

Artículo 9. Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural

Se ha identificado el inmueble a ser conservado aplicando la LGUC y la OGUC, cuyas características y valoración de atributos se encuentra en la Memoria Explicativa constitutiva de este instrumento. El inmueble se encuentra graficado en el Plano y es el que a continuación se indica:

Inmueble 1: Parroquia San Antonio
O'Higgins #440, Rol Avalúo 54-2

CAPITULO V VIALIDAD

Artículo 10. De las Red Vial Pública

La red vial estructurante del Plan está conformada por las vías existentes y proyectadas de las localidades de Nueva Toltén y Villa los Boldos según se detalla en los siguientes cuadros de vialidad.

Artículo 10.1 Localidad de Nueva Toltén

1. Red Vial Existente

NOMBRE VÍA	TRAMO		ANCHO EXISTENTE L.O.(metros)	CLASIFICACION OGUC	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA			
BERNARDO O'HIGGINS	Ruta costera	Los Peumos	24	Colectora	
AVENIDA SAN MARTIN	Bernardo O'Higgins	Los Peumos	24	Colectora	
LOS PEUMOS	Pedro Aguirre Cerda	Bernardo O'Higgins	24	Colectora	
CAMINO A BORO A NORTE	Los Peumos	Limite urbano Oriente	20	Colectora	Variable 20mt - 40mt
WASHINGTON	Ruta Costera	Arturo Prat	18	Colectora	Vía asimilada a vía colectora conforme artículo 2.3.1 OGUC
ARTURO PRAT	Bernardo O'Higgins	Washington	14	Colectora	Vía asimilada a vía colectora conforme artículo 2.3.1 OGUC
GUIDO BERG DE RAMBERGA	Línea imaginaria trazada a 52mts paralela al norte de calle Los Maitenes	Bernardo O'Higgins	15	Colectora	Vía asimilada a vía colectora conforme artículo 2.3.1 OGUC
LA AZUCENA	El Atardecer	Camino a Villa Los Boldos	11	Colectora	Vía asimilada a vía colectora conforme artículo 2.3.1 OGUC

2. Franjas afectas a Declaratoria de Utilidad Pública

2.1 Vías Colectoras

NOMBRE VÍA	TRAMO		ANCHO EXISTENTE L.O (metros)	ANCHO PROYECTADO L.O. (metros)	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA			
PROYECCION LOS PEUMOS NORTE	Proyección La Azucena	Pedro Aguirre Cerda	0	20	Apertura
PROYECCION LOS PEUMOS SUR	Washington	Proyección Washington	0	20	Apertura
LOS PEUMOS	Bernardo O'Higgins	Washington	15	20	Ensanche línea oficial oriente 5mt
JOSE MARIA CARO	Línea imaginaria trazada a 140mts paralela al norte de calle Bernardo O'Higgins	Bernardo O'Higgins	11	20	Ensanche línea oficial poniente 9mt
PROYECCION JOSE MARIA CARO	Proyección La Azucena	Línea imaginaria trazada a 140mts paralela al norte de calle Bernardo O'Higgins	0	20	Apertura
PROYECCION LA AZUCENA	Proyección José María Caro	El Atardecer	0	20	Apertura
GUIDO BERG DE RAMBERGA	Línea imaginaria trazada a 52mts paralela al norte de calle Los Maitenes	Los Maitenes	15	20	Ensanche línea oficial 2,5mt por cada lado
PROYECCION GUIDO BERG DE RAMBERGA	Proyección La Azucena	Línea imaginaria trazada a 52mts paralela al norte de calle Los Maitenes	0	20	Apertura
WASHINGTON	Arturo Prat	Washington	12	20	Ensanche línea oficial sur 8mt
VIA PROYECTADA SUR	Washington	Proyección Los Peumos	0	20	Apertura

Artículo 10.2 Localidad de Villa Los Boldos**1. Red Vial Existente**

NOMBRE VÍA	TRAMO		ANCHO EXISTENTE L.O.(metros)	CLASIFICACION OGUC	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA			
GENERAL IBAÑEZ	Limite urbano poniente	Limite urbano oriente	15	Colectora	Vía asimilada a vía colectora conforme artículo 2.3.1 OGUC
LOS SAUCES	Manuel Rodríguez	General Ibáñez	12	Colectora	Vía asimilada a vía colectora conforme artículo 2.3.1 OGUC
21 DE MAYO	Manuel Rodríguez	General Ibáñez	12	Colectora	Vía asimilada a vía colectora conforme artículo 2.3.1 OGUC
DARIO SALAS	Manuel Rodríguez	General Ibáñez	12	Colectora	Vía asimilada a vía colectora conforme artículo 2.3.1 OGUC
LOS ARRAYANES	Manuel Rodríguez	General Ibáñez	12	Colectora	Vía asimilada a vía colectora conforme artículo 2.3.1 OGUC

2. Franjas afectas a Declaratoria de Utilidad Pública**2.1 Vías Colectoras**

NOMBRE VÍA	TRAMO		ANCHO EXISTENTE L.O. (metros)	ANCHO PROYECTADO L.O. (metros)	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA			
CALLE PROYECTADA 2	Los Sauces	21 de Mayo	0	20	
CALLE PROYECTADA 1	Proyección Darío Salas	Limite urbano oriente	0	20	Apertura
PROYECCION DARIO SALAS	Calle proyectada 1	Manuel Rodríguez	0	20	Apertura y prolongación calle Darío Salas
PROYECCION LOS ARRAYANES	Calle proyectada 1	Manuel Rodríguez	0	20	Apertura y prolongación calle los Arrayanes

CAPITULO V

NORMAS DE APLICACIÓN TRANSITORIA

El plan establece disposiciones transitorias con carácter supletorio sobre la propuesta de vialidad troncal, la que quedará sin efecto al momento de entrar en vigencia el Plan Regulador Intercomunal, según lo indicado en el artículo 2.1.3 de la OGUC

Artículo 11. Red Vial Troncal Localidad de Nueva Toltén

NOMBRE VÍA	TRAMO		ANCHO EXISTENTE L.O.(metros)	CLASIFICACION OGUC	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA			
RUTA COSTERA	Limite urbano norte	Limite urbano sur	30	Troncal	Con carácter supletorio conforme a artículo 2.1.3 de la OGUC
CAMINO A VILLA LOS BOLDOS	Los Peumos	Limite urbano norte	30	Troncal	Con carácter supletorio conforme al artículo 2.1.3 de la OGUC.